

DECRETO EDIL N° 74/2025-GAMS

PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Interinstitucional suscrito el 26 de junio de 2023, entre el Proyecto GIAC, el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se estableció que la administración, operación y mantenimiento del Sistema STARD se realizarán a través de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – EMAPAS, en su calidad de Entidad Prestadora de Servicios de Agua (EPSA) municipal.

Que, asimismo, se tiene suscrito el Convenio N° 002/2023 entre EMAPAS y la Urbanización Las Magnolias II, para la administración y transferencia del sistema de alcantarillado sanitario y el uso, operación y mantenimiento del proyecto STARD.

Que, mediante Comunicación Interna N° CITE: CI/SM-DMA-81/1009/2024 la Ing. Carolina Coca Céspedes Prof. III Control Hídrica Ambiental, Abog. Ricardo E. Cárdenas Dalens PROF. III ASESOR LEGAL AMBIENTAL y Ing. Noe Gutiérrez Toledo Tec. I Recursos Hídricos – Secretaría Municipal de Madre Tierra y Desarrollo Productivo, remite informe técnico y legal de transferencia del Proyecto "Sistema de tratamiento de aguas residuales urbanización las Magnolias II (STARD)" refiriendo que es necesario realizar la transferencia o delegación a la Empresa Municipal Descentralizada (EMAPAS) para que como unidad descentralizada del GAMS administre de forma directa y eficiente, en cumplimiento al convenio N°002/2023 de 07/02/2023 transferencia del sistema de alcantarillado sanitario de la "Urbanización las magnolias II" DISTRITO 2.

Que, conforme la Comunicación Interna CI/SM-DMA-81/857/2025 de fecha 29 de septiembre de 2025, emitido por el Ing. Noe Gutiérrez Toledo Prof. III de Control Hídrica Ambiental y el Abogado Ricardo E. Cárdenas Dalenz Prof. III Asesor Jurídico de Medio Ambiente de la Secretaría Municipal de Madre Tierra y Desarrollo Productivo, se concluye que es técnica y legalmente viable la delegación de la administración, operación y mantenimiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STARD) de la Urbanización Las Magnolias II – Distrito 2 a la empresa descentralizada EMAPAS, a fin de garantizar su funcionamiento, sostenibilidad y correcta operación.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 283 establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez, Ley 031, de 19 de julio de 2010, en cuyo artículo 83 referente al agua potable y alcantarillado, en su párrafo II, numeral 3. Referente al desarrollo de las competencias de los Gobiernos municipales autónomos: a) **Ejecutar programas y proyectos de los servicios de agua potable y alcantarillado**, conforme a la Constitución Política del estado, en el marco del régimen hídrico y de sus servicios y las políticas establecidas por el nivel central del Estado, b) elaborar, financiar y ejecutar proyectos de agua potable en el marco de sus competencias y cuando corresponda de manera concurrente y coordinada con el nivel central del Estado **y los otros niveles autonómicos; así como coadyuvar en la asistencia técnica y**

DECRETO EDIL N° 074/2025 DELEGACIÓN DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (STARD)" URBANIZACIÓN LAS MAGNOLIAS II

planificación. Concluidos los proyectos podrán ser transferidos al operador de los servicios.

c) Proveer los servicios de agua potable y alcantarillado a través de entidades públicas, cooperativas comunitarias o mixtas sin fines de lucro conforme a la Constitución Política del Estado.

Que, la Ordenanza Municipal N.º 097/1999 de 19 de enero de 1999, que en su Artículo 1 establece: "Crease la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Sacaba (EMAPAS), con domicilio legal en la ciudad de Sacaba, teniendo una duración de 50 años, con patrimonio propio, autonomía de gestión operativa, administrativa y financiera; personería Jurídica y plena capacidad para auto administrarse y ejercitar todos los actos de la vida jurídica (...); en su Artículo 2 inc. a) y f) dispone como atribuciones **de EMAPAS, a) Prestar y administrar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el Municipio de Sacaba (...);** f) financiar y ejecutar o contratar la ejecución de obras y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. efectuaran, la gestión de los servicios básicos por medio de sus Empresas Municipales

Que, el Decreto Supremo N° 0181 establece en su Art. 210.- (TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS). La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. La transferencia gratuita entre entidades públicas se realizará preferentemente a los Gobiernos Autónomos Municipales de municipios con categoría demográfica A y B.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Artículo 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

POR TANTO

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóveda", la normativa antes enunciada y demás normativas conexas;

DECRETA:

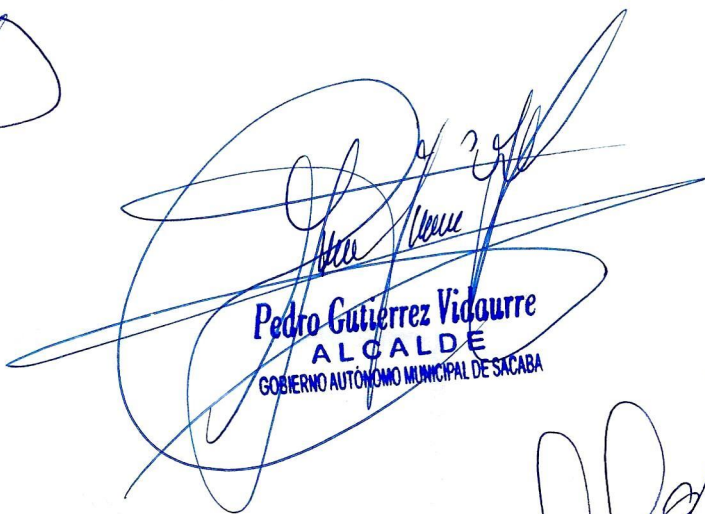
ARTÍCULO PRIMERO. - Se **DELEGA de manera temporal la operación, mantenimiento, manejo, administración y funcionamiento** del SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMICILIARIAS (STARD - Urbanización las Magnolias II) Proyecto GIAC instalado en la Urbanización las Magnolias II - Distrito 2, a la **EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SACABA - EMAPAS** como operador del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en el municipio de Sacaba, hasta entre tanto se realice los tramites y actuaciones correspondientes.

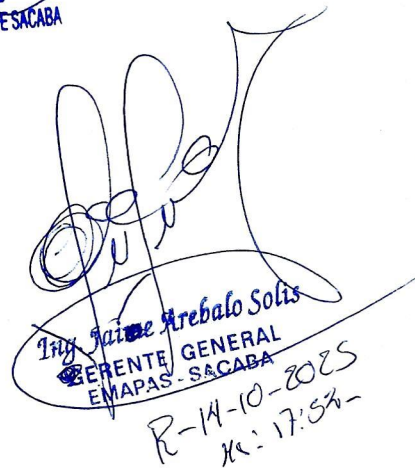
ARTÍCULO SEGUNDO. - Queda encargado el Gerente General de EMAPAS Ing. Jaime Arévalo Solís de la operación, mantenimiento, manejo, administración y funcionamiento del SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMICILIARIAS (STARD - Urbanización las Magnolias II) Proyecto GIAC, así como de su resguardo total y custodia en cumplimiento del presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.


Luis Carlos Camacho Prado
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Pedro Gutierrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA


Ing. Jaime Arebalo Solis
GERENTE GENERAL
EMAPAS - SACABA
R-14-10-2025
Nº: 17.54-